



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

VISTO: Las obras de reparación de cordones cuneta que se encuentran ejecutadas y/o en ejecución por parte del Municipio en diversas calles céntricas de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo manifestado informalmente por diversos vecinos de la zona céntrica de nuestra ciudad, fueron ejecutadas y/o se encuentran en ejecución obras de reparación de cordones en diversas calles de la zona céntrica de nuestra ciudad por parte del Municipio.

Que, conforme puede observarse en diversos puntos en donde dichas obras fueron ejecutadas -a modo de ejemplo: calle General López entre calles Eva Perón y Lisandro de la Torre-, la reparación de cordones se produjo de forma visiblemente irregular y/o con manifiestas desprolijidades relativas a su ejecución.

Que, asimismo, no se observa que las obras ejecutadas y/o en ejecución respeten la voluntad reiterada en numerosos instrumentos normativos sancionados por este Cuerpo (Ordenanzas N° 3612 y 5018, Minuta de Comunicación N° 2503/17, entre otros) respecto de que el Estado Municipal promueva acciones y herramientas dirigidas a generar accesibilidad en nuestra ciudad, así como también se ocupe de la supresión de todo tipo de obstáculos arquitectónicos y urbanos para las personas con movilidad reducida.

Que, esto se hace visible en que, durante la ejecución de las obras mencionadas, se efectuaron roturas para luego construir nuevos cordones cunetas en numerosas esquinas de las calles afectadas y en ningún caso se tuvo en cuenta la construcción de rampas que permitan y/o faciliten el cruce de las mismas a los transeúntes.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal en el marco del Requerimiento N° 11464 celebra contrato de obra con el Sr. Carlos Horacio Mansilla, CUIT 20-20847301-9, obligándose el mismo a la reparación de pavimentos en distintos puntos de la ciudad por la cantidad de 400 m² (cuatrocientos metros cuadrados), cubriendo a su cargo los aspectos técnicos, de seguridad y garantía de los trabajos, con provisión de herramientas, maquinaria y vehículos, teniendo la Dirección de Aguas y Cloacas la dirección y supervisión de los trabajos y siendo los materiales provistos por la Municipalidad, pactándose un precio de pesos novecientos ochenta mil con 00/100 centavos (\$980.000) con IVA incluido, y no pactándose plazo alguno para su finalización (“TERCERA: PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta la totalidad de los metros estipulados en la cláusula primera, con posibilidad de prórroga hasta un máximo que no podrá exceder del monto original”).

Que, este Cuerpo desconoce el estado de ejecución del contrato mencionado, así como si las obras mencionadas ut supra son en el marco del mismo.

LIC. DIEGO MARTÍN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

GRISELDA CAFFARATI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.





*"2022 - AÑO DE LA SOBERANÍA NACIONAL A
40 AÑOS DE LA GUERRA DE MALVINAS O
CONFLICTO DEL ATLÁNTICO SUR"*



Que, de acuerdo a todo lo manifestado, es preciso dialogar sobre el tema con las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, para que este Concejo se informe respecto de las obras en cuestión y ejerza su rol de contralor del curso de la gestión municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al Secretario de Obras y Servicios Públicos del Departamento Ejecutivo Municipal, Miguel Santolín, a los fines de que efectúe informe detallado respecto del estado de ejecución de las obras mencionadas en los considerando.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

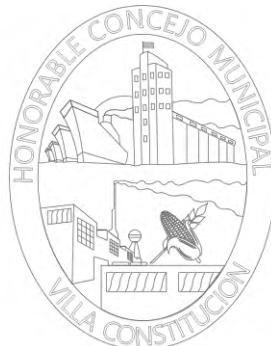
ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1569 Sala de Sesiones, 02 de Noviembre de 2022.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI
Secretaria Deliberativa
Concejo Municipal V.C.



LIC. DIEGO MARTIN
Presidente
Concejo Municipal V.C.

